



# Resolución Jefatural

Nº 846 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima;

17 JUN. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 063-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR TUM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Tumbes; el Informe N° 1073-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 423-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 399-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 17920-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 03 de agosto del 2017, declara procedente la elegibilidad de las Instituciones Educativas, Sedes y Programas de Formación y Costos de Estudios de la "Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017", en el cual se establece "Anexo I – Costos Académicos de las Instituciones de Educación Superior Declaradas Elegibles, para el Concurso de la "Beca Doble Oportunidad" – Convocatoria 2017, (...) Centro de Formación: SENATI, (...) Programa de Capacitación: Soldador Estructural, Sede: A Nivel Nacional, Periodo: III Modulo, Concepto: Matrícula (Cuota: 1, Costo Unitario: S/ 310.00 y Costo Total: S/ 310.00), Pensiones (Cuota: 4, Costo Unitario: S/ 310.00 y Costo Total: S/ 1 240.00), Costo Kit de Seguridad (Cuota: 1, Costo Unitario: S/ 280.00 y Costo Total: S/ 280.00), Costo de Uniforme (Cuota: 1, Costo Unitario: S/ 250.00 y Costo Total: S/ 250.00) y Certificación (0); Total Costo por becario(a): S/ 2 005.00 (...);

Que, mediante el Anexo N° 02 del Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito de fecha 22 de febrero 2018, establece las bases para la colaboración interinstitucional entre el PRONABEC y el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, Reconoce el calendario académico y los conceptos, montos y calendario de pagos por servicios académicos a prestarse a favor de los becarios de la Beca Doble Oportunidad - Convocatoria 2017, en el cual se establece "Semestre 2018-II (Modulo III), Programa de Formación: Soldador Estructural, (...) Matrícula (Cuota: 1, Costo Unitario: S/ 310.00 y Mes de Pago: Noviembre 2018), Pensiones (Cuota: 1, 2, 3 y 4, Costo Unitario: S/ 310.00 y Mes de Pago: -1-Noviembre 2018 y 2, 3 y 4-Febrero 2019), Kit de Seguridad (Cuota: 1, Cuota Unitario: S/ 280.00 y Mes de Pago: Noviembre 2018), y Certificación: (Cuota: 1, Costo Unitario: S/ 250.00 y



Mes de Pago: Noviembre 2018), Costo Total por Semestre 2018-II (Modulo III): S/ 2 080.00”;

Que, con el Informe N° 063-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR TUM, de fecha 15 de abril del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de TUMBES reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de 28 Becarios por concepto de costos directos (Matrícula, Pensión 1, Kit de Seguridad y Uniforme) del Módulo III correspondiente al Semestre Académico 2018-II de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES SENATI SEDE TUMBES, por el importe de S/. 32,200.00 (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 25321 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 11028 de fecha 15 de abril del 2019 y efectivizar a la IES SENATI SEDE TUMBES;

Que, asimismo, precisan que la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR TUMBES, la causal del reconocimiento de deuda, es “Con fecha 26 de diciembre del 2018, la UCCOR Tumbes, generó la conformidad de pago, luego de verificar en el SIBEC que dicho trámite de pago no fue procesado en el año fiscal 2018, el mismo que mediante Memorándum N° 13-2019-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OAF; de fecha 08 de enero del 2019 e Informe N° 03-2019-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OA-UCCP, se informa la devolución del expediente de pago, indicando en el Anexo adjunto “OBSERVADO (Falta de saldo en el compromiso anual)”, y de acuerdo al ítem 3.4 de las conclusiones (motivo por el cual no se comprometieron ni devengaron)”. Según se explica;

Que, en el Informe N° 1073-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 03 de junio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de TUMBES que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 32 200.00 (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles), a favor de 28 Becarios por concepto de costos directos (Matrícula, Pensión 1, Kit de Seguridad y Uniforme) del Módulo III correspondiente al Semestre Académico 2018-II de la Beca Doble Oportunidad - Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES SENATI SEDE TUMBES, en merito que se ha verificado la siguiente información es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Tumbes a favor de 28 Becarios y efectivizar a la IES SENATI SEDE TUMBES y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11028 de fecha 15 de abril del 2019 emitido por la UCCOR TUMBES; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 423-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de junio

de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 32 200.00 (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles), a favor de veintiocho (28) Becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES SENATI – Sede Tumbes, por concepto de costos directos (Matrícula, Pensión 1, Kit de Seguridad y Uniforme), correspondiente al Módulo III del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI – Sede Tumbes, de acuerdo al Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;



Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la*



normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 32 200.00 (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles), a favor de veintiocho (28) Becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES SENATI – Sede Tumbes, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula, Pensión (Cuota 1), Kit de Seguridad y Uniforme, correspondiente al Módulo III (Semestre Académico 2018-II), para efectivizarse a través de la IES SENATI, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 32 200.00 (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles), a favor de veintiocho (28) Becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES SENATI – Sede Tumbes, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula, Pensión (Cuota 1), Kit de Seguridad y Uniforme, correspondiente al Módulo III (Semestre Académico 2018-II), para efectivizarse a través de la IES SENATI, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

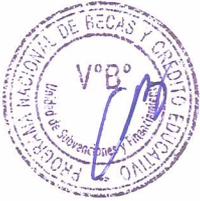


**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Lic. EDITH GRACIELA VILLOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



## ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	28 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA DOBLE OPORTUNIDAD
<b>CONVOCATORIA</b>	2017
<b>IES</b>	SENATI
<b>SEDE</b>	TUMBES
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA, PENSIÓN (CUOTA 1), KIT DE SEGURIDAD y UNIFORME
<b>PERIODO</b>	MÓDULO III (SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	Conceptos		IMPORTE A RECONOCER
				Matrícula	Pensión 1	
				Kit de Seguridad	Uniforme	
1	73322946	ABAD MECHATO, ALEXANDER	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
2	47856151	ACOSTA REYES, MIRELIS ANALI	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
3	72421779	AGUILERA MORENO, MELVER	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
4	77460966	ALBERCA OLAYA, CLEDIS REBECA	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
5	75120873	AVILA PEÑA, JOSE FERMIN	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
6	47740483	CEDILLO CRUZ, CHRISTIAN HAROLD	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
7	72626861	CHAVEZ NIÑO, KATERINE YAMILEX	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
8	80984424	CHORI PINEDO, JUAN	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
9	73250178	DIOSES PISFIL, CESAR JHAYR	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
10	72891172	GARCIA CHIRINOS, MARTIN JARRINSON	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
11	76463876	GOMEZ TINEO, IRINA DEL ROSARIO	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
12	77230211	GONZA CORDOVA, GUEYVI YOVANNA	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
13	75133256	GUTIERREZ FARFAN, FRANSHESCA KATHERINE	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
14	74966781	GUTIERREZ SEMINARIO, JORGE LUIS	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
15	46813860	JUAREZ CALDERON, JHONNY JACKSOON	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
16	72160316	MACHADO SALVADOR, FREDDY JOEL	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
17	72626827	MARCELO CRISANTO, FYANNA SILVANA	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
18	70277643	MARCHAN OLAYA, VICTOR AGUSTIN	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
19	72633120	MEDINA PALOMINO, SANDRA MARILYN	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	



20	73420370	MEDINA RAMIREZ, CESAR AGUSTO	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
21	74802056	PEÑA ZAPATA, ANTHONY SEBASTIAN	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
22	76731190	RIOS GUERRERO, GUSTAVO HIDALGO	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
23	70372056	RIVERA OVIEDO, JORLENY MARISELA	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
24	48844663	ROMERO PAUCAR, YESMIN	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
25	74628604	RUIDIAS OLAYA, FRANCISCO YEFERSON	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
26	73884273	RUIZ POMPA, JHON GEL	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
27	77800883	SANDOVAL RAMOS, MARK STEEWARD	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
28	74961792	TINOCO RUEDA, RIGO ALBERTO	SOLDADOR ESTRUCTURAL	310.00	310.00	1,150.00
				280.00	250.00	
<b>Monto Total: (Treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles)</b>						<b>S/ 32 200.00</b>

